CONTRATO DE "SEGURO DE VEHICULOS PARA CAMIONETAS", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 29/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR).

Contrato MINNA N°67/2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR) (RUC N° 80031893-5) domiciliada en Quesada N° 4926 Edificio Atlas 6to piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Diego Rojas con Cédula de Identidad N° 2.918.603, en carácter de Gerente Técnico; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"SEGURO DE VEHICULOS PARA CAMIONETAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACION DIRECTA N° 29/2019, "SEGURO DE VEHICULOS PARA CAMIONETA", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 1008/2019, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 25.350.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 175/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.524.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 29/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 1008/2019.

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

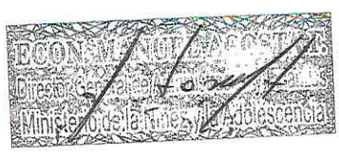

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	84131503-001	Camioneta Cerrada	UNIDAD	UNIDAD	17	300.000	5.100.000
2	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	UNIDAD	15	450.000	6.750.000
3	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	UNIDAD	15	450.000	6.750.000
4	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	UNIDAD	15	450.000	6.750.000
						Total Adjudicado	**25.350.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Veinte y cinco millones trescientos cincuenta mil **(25.350.000).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0001230018612000 del Banco Continental S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 260 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2019, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.3 El proveedor solicitará el pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Servicio, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

ECON. MANUEL ACOSTA
Director General de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Especificaciones Técnica y Consideraciones Generales

7.1.1 DATOS GENERALES:

El vehículo siniestrado deberá ser entregado dentro de los 10 días hábiles desde la fecha de denuncia del siniestro a la aseguradora para su reparación. El mismo se puede extender a pedido expreso de la compañía de seguro, en caso de Fuerza Mayor.
"Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de la compañía de seguro que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la compañía de seguro.
Sin Franquicia
La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.
Los plazos deberán ser establecidos cuidadosamente, teniendo en cuenta la fecha y hora establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del asegurador.
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos en carácter de declaración jurada:
a) Listado de talleres, mínimo 3 (tres) talleres en la Capital.
b) Listado de sucursales o agencias de la empresa de Seguro dentro de Asunción y sus alrededores.

7.1.2 EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS

La empresa Adjudicada deberá presentar las Pólizas Respectivas, dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) días corridos posteriores a la firma del contrato, debiendo entregar dichas Pólizas en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones para su verificación.
Si las condiciones Generales de la Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en la presente Carta de invitación prevalecerá lo establecido en esta última.

7.1.3 PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN

El Oferente adjudicado deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el Capítulo que regula los Seguros en general.
Una vez transcurrido dicho plazo, sin que el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, reciba el pago total de las indemnizaciones, correrá en contra de la Empresa adjudicada, una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del siniestro por cada 5 (cinco) días de atraso, hasta el día del pago efectivo de la indemnización en forma total. Trascurrido 60 (sesenta) días de liquidado el siniestro, si todavía el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" no fuese totalmente indemnizada, rescindirá el Contrato y la Aseguradora perderá la calidad de Empresa Calificada para contratar seguros con el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, sin perjuicio de otras acciones que correspondan por los daños y perjuicios, y la remisión de los antecedentes a la DNCP y la Superintendencia de Seguros para que actúen en el ámbito de sus competencias.

7.1.4 PROHIBICIONES DE CEDER LA ADJUDICACIÓN

En ningún caso el oferente adjudicado, podrá ceder la totalidad o parte de las pólizas emitidas y tiene prohibido gravar, enajenar o transferir, en cualquier forma y manera, los derechos y obligaciones que adquiera por adjudicación en esta licitación.

7.1.5 RESPONSABILIDADES

El Oferente adjudicado será responsable de la correcta interpretación de las especificaciones y requerimientos del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, con respecto a tipos y modalidades de coberturas aplicados, según corresponda.
Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "la cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación".

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

ECON. MANUEL [illegible]
Director General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

7.1.6 CAPITAL DE COBERTURA

ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	CHASIS N°	CHAPA	MONTO A ASEGURAR (Guaraníes)	VIGENCIA DE LA POLIZA	FRANQUICIA
1	84131503-001	HAIMA	CAMIONETA CERRADA	HAIMA 7	2016	LH16CHAL0GH141297	HFY 658	137.000.000	17 (diecisiete) meses a partir de las 00:00 Hs. Del 29/11/2019	SIN FRANQUICIA
2	84131503-001	NISSAN	CAMIONETA PICK CUP	FRONTIER	2018	3N6CD33B2ZK401150	HFR 066	214.000.000	15 (quince) meses a partir de las 00:00 Hs. Del 04/01/2020	SIN FRANQUICIA
3	84131503-001	NISSAN	CAMIONETA PICK CUP	FRONTIER	2018	3N6CD33B2ZK393101	HFR 068	214.000.000		SIN FRANQUICIA
4	84131503-001	NISSAN	CAMIONETA PICK CUP	FRONTIER	2018	3N6CD33B2ZK393238	HFR 069	214.000.000		SIN FRANQUICIA

7.1.7 RIESGOS A COTIZAR PARA TODOS LOS RODADOS

- Seguro vehículos - ocupantes vehículos particulares.
- Coberturas
- Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo/ raudales: 100%
- Robo: 100%
- Tumulto Popular/vandalismo/huelga: 100%
- Cualquier conductor.

Responsabilidad Civil

- Lesiones o muerte de una persona Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).-
- Lesiones o muerte de dos o más personas, a cada una Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).-
- Daños a terceros hasta G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).-
- Accesorios, robo parcial, inclusive Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).-

7.1.8 Ocupantes del vehículo

ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR Y OCUPANTES:	1 (UN) Conductor más 4 (CUATRO) pasajeros. Para todos los vehículos
a) Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) c/u hasta 5 personas
b) Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 5 personas
c) Muerte por robo o asalto a ocupante	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 5 personas
Beneficios adicionales	
Asistencia Mecánica	
Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 Hs.	
Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 Hs.	
Asistencia ambulancia, las 24 hs. para accidentes	
Las reparaciones a ser efectuadas a cada vehículo deberán realizarse necesariamente en los Talleres del Representante Oficial en el país, para cada marca respectivamente sin franquicia.	
La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.	
Carta verde.	
Asesoría legal en siniestros	
La medida de la prestación "a primer riesgo absoluto". Sin franquicia.	

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

ECON. MANUEL [illegible]
Director General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

7.1.9 CAPACITACIÓN.

La aseguradora que haya ganado la licitación, en el plazo indicado en las IAO, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5(cero como cinco) % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del Art. 1591 del CCP.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

ECON. MANUEL ACOSTA
Director General de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año 2019.

.....

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

.....

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA